

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 166

En virtud de lo solicitado por el interesado, se instruye expediente en este Gobierno Civil para hacer la declaración de vedado de caza a favor de la finca denominada «Monte de Arriba», propiedad del excelentísimo señor don Luis Bermejillo Brañiff, Marqués de Mohernando, sita en los términos municipales de Mohernando, Humanes, Robledillo de Mohernando y Málaga del Fresno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan formular las oportunas reclamaciones en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta Circular en este periódico oficial, en la Secretaría General de este Gobierno Civil o en la de los Ayuntamientos expresados.

Guadalajara 5 de Julio de 1950. 1472

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 167

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 20 de Junio próximo pasado, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaseca de Henares (Guadalajara), con motivo de la jubilación forzosa por edad del Secretario de dicha Corporación municipal don Pablo Barahona Monge, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924:

Resultando que el interesado prestó sus servicios por un espacio de más de 35 años en los Ayuntamientos de Viana de Jadraque, Corduente, Almadrones, Romancos y Villaseca de Henares, todos de la provincia de Guadalajara, percibiendo como mayor sueldo en la fecha de su jubilación el de 10.000 pesetas anuales:

Considerando que el Ayuntamiento de Villaseca de Henares, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la

pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 8.000 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en que el interesado prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Viana de Jadraque, 4'43 pesetas; Corduente, 9'80; Almadrones, 23'40; Romancos, 66'45; Villaseca de Henares, 562'59, cuyo total de 666'67 pesetas, equivalentes a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de Mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 5 de Julio de 1950. 1476

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 168

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano», en el ganado caprino del término municipal de Auñón.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el sitio denominado «Los Llanos», como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización el indicado término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 4 de Julio de 1950. 1473

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Junio de 1950:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia	
		Día	Núm.
LICENCIAS DE CAZA CON ESCOPETA			
Miguel Puertas Rueda	Sigüenza	5	223
Manuel Andrés del Pozo	Guadalajara	7	224
José Simón Morales	Copernal	»	225
Indalecio Paños Paños	Romancos	»	226
Antonio Martínez Alba	Berninches	»	227
Bernardo Martínez López	Codes	9	228
Valentín Llorente Esteban	Guadalajara	»	229
Nemesio Urrea Ayuso	Idem	10	230
Rafael Ranz Olmeda	Madrigal	13	231
Guillermo Pérez Estremera	Yunquera de Henares	14	232
Julio Pérez Rojas	Idem	»	233
Angel Cascajero Sánchez	Lupiana	16	234
Fortunato Cerrada Sierra	Guadalajara	»	235
Laureano Garralón González	Yunquera de Henares	»	236
José Lamparero Arroyo	Villaseca de Henares	17	237
José González Martínez	Guadalajara	»	238
Alfredo Sánchez de las Heras	Idem	»	239
Baldomero del Horno Sanz	Idem	»	240
Florencio Sanz Sanz	Sigüenza	»	241
Víctor Cuevas Irueste	Romancos	»	242
Pedro del Río Miranda Peche	Almonacid de Zorita	»	243
Prudencio Abad Rojo	Centenera	19	244
Julio Moreno Jaraba	Sigüenza	»	245
Paulino Pérez Trejo	Idem	»	246
Mariano Moreno Jaraba	Idem	»	247
José María Monge González	El Atance	»	248
Felipe López Azpirueta	Rueda de la Sierra	»	249
Félix Rodríguez Martínez	Lupiana	»	250
Víctor Zúñica Herranz	El Pobo de Dueñas	»	251
Luis Ruiz de Pedro	Molina de Aragón	»	252
Evaristo Vega Vega	Idem	»	253
Jesús Martínez Mansilla	Idem	»	254
Nicanor Murillo Lafoz	Guadalajara	22	255
Jenaro Muñoz del Olmo	Riba de Santiuste	»	256
Eulogio López Sáenz	Auñón	»	257
Leopoldo Pérez Orostivar	Hueva	23	258
Julio Romero Neira	Molina de Aragón	»	259
Victoriano Lacort Esteban	Chillarón del Rey	»	260
Fernando Rabot Gauzón	Humanes	24	261
Dionisio González García	Muriel	»	262
J. Ramón Budia Gil	Cifuentes	»	263
Esteban Ruiz Dolado	Valdelcubo	28	264
Santos Gallego Barco	Yebra	»	265
José Fernández Abelleira	Sigüenza	»	266
Sixto López Escalera	Torrubia	»	267
Félix Sánchez Ortega	San Andrés del Rey	»	268
Francisco Tejero Verdejo	Guadalajara	»	269
Virgilio Hernando de la Cruz	Idem	»	270
Santiago Calvo Lirón	Idem	»	271
Valentín Palencia Martín	Idem	»	272
Félix García Tabernero	Idem	30	273
Julián Criado Hernández	Idem	»	274
José González Rodríguez	Idem	»	275
Basilio Redondo García	Idem	»	276
Romualdo Pastor Moreno	Balconete	»	277
Guillermo Redondo Martínez	Idem	»	278
Adolfo Marín Aparicio	Idem	»	279
Emilio López Verde	Idem	»	280
Angel Ortiz Arrabal	Idem	»	281

Guadalajara 3 de Julio de 1950.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*.

Comisión Permanente de Educación Primaria de Guadalajara

Para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 81 del vigente Estatuto del Magisterio, esta Comisión, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó abrir nueva convocatoria para que los Maestros y Maestras que aspiren al desempeño de vacantes con carácter de interinos y sustitutos puedan presentar, hasta el día 31 del próximo mes de Julio, los documentos exigidos en la Circular de esta Comisión, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 72 del día 16 de Junio de 1949, pudiendo concurrir a esta convocatoria todos aquellos que, como consecuencia de la resolución de los concursos de traslados, escuelas rurales, etc., etc., resultaran desplazados de las Escuelas que venían sirviendo.

Se ruega a los señores Alcaldes, en su calidad de Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza, la exposición de la presente Circular en el tablón de anuncios, para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 30 de Junio de 1950.—El Secretario,
Jacinto Fernández. 1479

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BRIHUEGA

Edicto

En el Juzgado de primera instancia de la villa de Brihuega y su partido se ha promovido por don Juan Bermejo y Bermejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Budia, expediente de jurisdicción voluntaria al amparo del artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, en cuyo escrito inicial, se expone: Que don Juan Bermejo y Bermejo, por herencia de su padre don Avelino Bermejo Coronado, adquirió las siguientes fincas urbanas y rústicas, sitas todas ellas en el término municipal de Budia, y que son las siguientes:

= Fincas urbanas =

Primera. Una casa en la plaza de España, número dos, que linda por derecha, entrando, con la calle del Cura; izquierda, Francisco Basterrechea; espalda, Dionisio Martínez, y frente, su calle; ocupa una extensión superficial de ciento seis metros cuadrados.

Segunda. Una cuadra con su corral, sita en la calle del Cura, sin número, ocupa todo ello una superficie de setenta metros cuadrados, y linda por derecha, entrando, con Jesús Martínez; izquierda, con Francisco Cuevas Morales, y espalda, León Bermejo Henche.

Tercera. Mitad de un tinado en la calle del Teniente Verde, antes calle Real, número cincuenta y uno, ocupando una extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados toda ella, y linda por derecha, entrando, con Tomás Díaz Caballero; izquierda, María Jesús Bermejo Cuevas; espalda, Ignacia García Bermejo, y frente, su calle, proindiviso con su hermano Julio Bermejo y Bermejo.

Cuarta. Mitad de un pajar con su era, proindiviso con su hermano Julio, sito en la calle de Las Heras del Agar, número veintitrés, tiene una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados; linda derecha, Julio Bermejo Pardo; izquierda, pajar de Félix Bermejo, y espalda, el mismo.

= Fincas rústicas =

Primera. Una finca rústica, sita en el citado término municipal y paraje de «Las Hoyas», regadío primera, polígono seis, parcela ciento veintidós, de diez áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte, camino

de la Vega; Este, Petra Martínez Prados; Sur, María Candelas y senda, y Oeste, la misma senda.

Segunda. Otra en el paraje «Sala de Olivos», polígono seis, parcela doscientas cincuenta, pastizal, de diez áreas sesenta y ocho centiáreas, es olivar de tercera; linda al Norte, camino de la Vega; Este, Eugenio Alonso; Sur, Amparo Alfaro, y Oeste, herederos de Jacinto Calvo.

Tercera. Otra en «La Vega», regadío, cereal segunda y pastizal, polígono seis, parcela doscientas sesenta y cuatro, subparcelas a) y b), de treinta y dos áreas cuatro centiáreas; linda al Norte, camino de la Vega, Este, Avelino Bermejo, y Sur y Oeste, Carlos Falcón.

Cuarta. Otra en «Santa Lucía», polígono nueve, parcela treinta y seis, destinada a era, de dos áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda al Norte, Félix Bermejo; Este, el pueblo; Sur, Bernardo García, y Oeste, el pueblo.

Quinta. Otra en «Fuente Mauricio», polígono diez, parcela dos, cereal tercera, de siete áreas setenta y una centiáreas; linda al Norte, carretera; Este, Vicente Cuevas; Sur, Damián Martínez, y Oeste, Ramón Martínez.

Sexta. Otra en «Santa Lucía», polígono once, parcela tres, cereal segunda, de diez áreas y diez centiáreas; linda al Norte, camino arenal; Este, Pablo Bermejo; Sur, camino de Yélamos, y Oeste, Mariano Millana.

Séptima. Otra en «El Peral», polígono veintidós, parcela veintitrés, cereal tercera, de cuarenta y ocho áreas dieciocho centiáreas; linda al Norte, Saturio Bermejo; Este, la Virgen del Peral; Sur, lo mismo, y Oeste, Vicente Bermejo.

Octava. Otra en el mismo paraje, polígono veintiséis, parcela cincuenta y tres, cereal cuarta a) y cereal tercera b), de noventa y seis áreas treinta y cuatro centiáreas; linda al Norte, se ignora; Este, Emilio Falcón; Sur, Pedro García, y Oeste, Francisca García.

Novena. Mitad de otra en «Los Ceracoles», proindivisa con su hermano Julio, polígono veintiséis, parcela ciento uno, cereal tercera, cereal segunda y cereal cuarta, subparcelas a), b) y c), de seis hectáreas ochenta y una áreas y veintisiete centiáreas; linda al Norte, camino de Brihuega; Este, Domingo Falcón; Sur, V. Fernández, y Oeste, S. Domingo.

Décima. Mitad de otra en «Los Ceracoles», proindivisa con su hermano Julio, polígono veintiséis, parcela ciento dos, cereal tercera, de cuatro hectáreas ochenta y una áreas y setenta y dos centiáreas; linda al Norte, Antonio García; Este, Manuel Sanz; Sur, Pedro Bermejo, y Oeste, Juan García.

Undécima. Otra en el «Camino de la Olmeda», polígono treinta y tres, parcela setenta y cuatro, cereal tercera, de noventa y siete áreas ochenta y una centiáreas; linda al Norte, ropiedades del Ayuntamiento de Budia; Este, camino de la Olmeda; Sur, María Nieves Falcón, y Oeste, Félix Bermejo.

Duodécima. Otra en el «Camino Viejo», polígonos treinta y siete y treinta y ocho, parcela ciento cincuenta y cuatro, cereal tercera, de noventa y cuatro áreas treinta y siete centiáreas; linda al Norte, José Mayor Recuero; Este, Juan Loranca; Sur, L. Bermejo, y Oeste, camino viejo.

Décimotercera. Otra en «La Solana», polígono cuarenta y uno, parcela diecisiete, olivar tercera, de diez áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte, Demetrio Millana; Este, Félix Bermejo; Sur, el mismo, y Oeste, Rafael Poyatos.

Décimocuarta. Otra en «Santa Ana», polígono cinco, parcela treinta y seis, cereal segunda, de diecisiete áreas cincuenta y dos centiáreas, cereal regadío tercera; linda Norte, senda; Este, Félix García; Sur, vega de Durón, y Oeste, ídem.

Décimoquinta. Otra en el mismo sitio, polígono seis, parcela ochenta y seis, regadío cereal segunda, de

dieciocho áreas setenta y nueve centiáreas; linda al Norte, León Bermejo; Este, Francisco Bautista; Sur, ídem, y Oeste, Francisco La Roja.

Décimosexta. Otra en «La Quebrada», polígono seis, parcela ciento ochenta y seis, olivar tercera, de treinta y dos áreas cuatro centiáreas; linda al Norte, Francisco Bautista; Este, Carlos Iglesias; Sur, Francisco La Roja, y Oeste, Alejandro Mayor y otro.

Décimoséptima. Otra en «Sala de Olivos», polígono seis, parcela doscientas cincuenta y dos, olivar cuarta a) y cereal segunda b), de una hectárea ochenta y una áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte, camino de la Vega; Este, Amparo Alvaro y otros; Sur, Gregorio Cuevas, y Oeste, herederos de Jacinto Calvo y otros.

Décimooctava. Otra en «Valdepiazo», polígono ocho, parcela doscientos dos, cereal quinta, de veinticuatro áreas y una centiáreas; linda al Norte, Julio Escribano; Este, Eustaquio Cuevas; Sur, ídem, y Oeste, Román Martínez.

Décimonovena. Otra en «Peña Redonda», polígono once, parcela ciento treinta y dos, de treinta áreas, treinta centiáreas; linda al Norte, Julián Mazarío; Este, León Bermejo; Sur, Benito García, y Oeste, Luis Falcón.

Vigésima. Otra en «Valdeporquera», polígono diecisiete, parcela cincuenta y dos, pastizal, de ocho áreas dos centiáreas; linda al Norte, senda; Este, León Bermejo; Sur, Benito García, y Oeste, Luis Falcón.

Vigésimo primera. Otra en «El Peral», polígono veintidós, parcela veintidós, cereal tercera, de ochenta áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda al Norte, camino de Peñalver; Este, la Virgen del Peral; Sur, Avelino Bermejo, y Oeste, herederos de Bernardo García.

Vigésimo segunda. Otra en «La Casilla», polígono cuarenta y uno, parcela cincuenta y siete, pastizal, de ocho áreas setenta y tres centiáreas; linda al Norte, Benito García; Este, el mismo; Sur, Francisco La Roja, y Oeste, Luciano Cuevas.

Vigésimo tercera. Mitad de otra en «Los Hoyos», proindivisa con su hermano Julio, polígono seis, parcela ciento veintitrés, regadío cereal primera, de cinco áreas treinta y cuatro centiáreas; linda al Norte, camino de la Virgen; Este, Jose Mayor; Sur, Mariano Millana, y Oeste, Avelino Bermejo.

Vigésimo cuarta. Otra en el camino de Brihuega, polígono treinta y dos, parcela setenta y dos, cereal quinta, de cuarenta y ocho áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda al Norte, Juan Antonio Bermejo; Este, senda; Sur, Félix Bermejo, y Oeste, León Bermejo.

Que careciendo de título para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido de las fincas urbanas y rústicas anteriormente descritas, precisaba utilizar la facultad concedida en el artículo doscientos uno de la vigente Ley Hipotecaria.

En cuyo expediente y por proveído del día de hoy, se ha acordado conferir traslado del escrito inicial al Ministerio Fiscal y a don Juan y don Julio Bermejo y Bermejo, en concepto de herederos de don Avelino Bermejo Coronado, de quien proceden los bienes cuyo dominio pretende inscribir don Juan Bermejo y Bermejo, así como a todos y cada uno de los colindantes de las fincas anteriormente expresadas y a las demás personas ignoradas que tengan sobre dichos inmuebles cualquier derecho real a quienes puedan perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas respecto de los expresados inmuebles, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación del presente edicto, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y su fijación en los sitios públicos de costumbre o tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Budia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Brihuega a nueve de Junio de mil nove-

cientos cincuenta. — Angel Falcón. — El Secretario, Francisco Sánchez de Sebastián.

(Derechos de inserción, 295'50 ptas.)

1481

MOLINA DE ARAGON

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de primera instancia e instrucción de Sigüenza y por prórroga de jurisdicción de este de Molina de Aragón y su partido.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al primer semestre del año actual, la que ejecutarán dentro del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que extiendan con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificativa o negativa, en su caso, que previene dicho Reglamento.

Dado en Molina de Aragón a 20 de Junio de 1950. El Juez de primera instancia e instrucción, Fernando Menéndez. — El Secretario, Ramiro López.

1477

Parque Regional General de Intendencia de Zaragoza

Moluración de trigos.--Campana cerealista 1950-51

Hasta el día 15 del presente mes se admiten ofertas en este Parque para la moluración de trigos con destino al Ejército.

Las ofertas se ajustarán a las bases técnicas y legales que están a disposición de los industriales interesados en los días y horas hábiles de oficina, en la Jefatura del Detall de este establecimiento y en las oficinas de los Depósitos de Huesca, Teruel, Soria, Guadalajara, Jaca y Barbastro.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza 3 de Julio de 1950.

1485

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndole que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

Guadalajara 26 de Mayo de 1950.

La Administración.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL